



D/Dª

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 24 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

ANUNCIO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación General del Área de Promoción de la Ciudad. Delegación de Cultura, destinada a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen una labor de promoción de la música en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: Beneficiarios.

Entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando en el año 2017.

Segundo: Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades musicales organizadas por entidades, agrupaciones o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en la ciudad y funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero: Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la resolución de la Alcaldía Presidencia, de 24 de julio de 2017, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) (BDNS).

Cuarto: Aportación de la Delegación de Cultura al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando destina a estos efectos la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)

Quinto: Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso, y dirigidas a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Fernando. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenido para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entres públicos o privados.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.

EI DELEGADO GENERAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Francisco J. Romero Herrero